

2

RESOLUCIÓN 20251237

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Resolución de Junta Directiva N° 006 de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y la naturaleza jurídica del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA , el régimen de contratación aplicable es el consagrado en dicha norma, incluyendo sus reformas, modificaciones o adiciones y sus decretos reglamentarios, así como las disposiciones civiles y comerciales que apliquen, los lineamientos, guías, circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.

El artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 “Decreto *único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*” señala que: “Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.”

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente profirió los “Lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación” (Versión 02), documento que recoge las prácticas que deben ser tenidas en cuenta por las entidades estatales para la elaboración y adopción de sus respectivos manuales de contratación. Estos lineamientos *“brindan parámetros con los cuales se busca que los manuales de contratación se estructuren y expidan con observancia a la normatividad vigente y se constituyan como un instrumento técnico que oriente la gestión contractual de las Entidades Estatales, en concordancia con los fines y principios que rigen la contratación estatal y con*

ello lograr una mayor eficiencia, transparencia, integridad, sostenibilidad y optimización de los recursos del Estado promoviendo el uso estratégico de la contratación pública."

Así mismo, el Decreto 1600 del 9 de octubre de 2024, "Por el cual se establecen disposiciones para el fortalecimiento del sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", incorporó ajustes significativos en la estructuración, ejecución, seguimiento y control de los procesos contractuales, estableciendo nuevas obligaciones para las entidades estatales y parámetros técnicos y jurídicos para la gestión contractual.

En consecuencia, se hace necesario adoptar el nuevo Manual de Contratación del Instituto, con el fin de garantizar su armonización con las disposiciones del Decreto 1600 de 2024 y demás normas concordantes y con los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación - Versión 2 establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, así como para fortalecer la transparencia, la eficiencia, la planeación contractual, el control a la ejecución de los contratos y la correcta administración de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, el cual contiene los lineamientos y directrices para el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en lo que les sea aplicable y la ejecución de los contratos correspondientes.

Los procedimientos y formatos que hacen parte del Manual de Contratación podrán ser objeto de actualización través de solicitud de elaboración, modificación o eliminación de acuerdo con los procedimiento aplicables para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: En los aspectos no previstos expresamente en el Manual de Contratación, se aplicarán las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la Intranet institucional y en la página web del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA; www.idea.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias, especialmente la Resolución de Gerencia No. 0428 de 2020 por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, la Resolución No. 20230622 de 2023 por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Estructurador y Evaluador del Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA y la Resolución RG20230848 de 2023 por medio de la cual se integra y reglamenta el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

Dada en Medellín, a los **31-12-2025**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA GÓMEZ TORO
Gerente General


Proyectó: CATALINA ARANGO RUEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA


Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA


Aprobó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARIA GENERAL